



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá –Cundinamarca*

**DESAJ12-AD-824**

Bogotá, 08 de agosto de 2012

Ingeniero  
**PEDRO ROZO C.**  
pedrorozoc@yahoo.com  
Ciudad

Referencia: Observaciones a la invitación pública de mínima cuantía  
N° 48 de 2012.

Respetado Ing. Rozo;

En atención a las observaciones presentadas a la invitación pública de la referencia, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Con relación a la observación 1 mediante la cual solicita aclaración con relación a la inscripción ante la Cámara de Comercio, al respecto me permito manifestarle que el pliego de condiciones en el capítulo 1, numeral 1.10.2 – En cuanto a la oferta, literal C – Documentos jurídicos, viñeta 5, no solicita la inscripción ante la Cámara de Comercio para personas naturales; quienes indicarán su participación a través del anexo N° 1 – Presentación de la propuesta como persona natural.

Referente a la observación 2, en la que solicita se catalogue visita no obligatoria al lugar dónde se llevará a cabo la obra, es preciso señalar que el pliego de condiciones en su capítulo 1, numeral 1.4 – Presupuesto oficial estimado establece “Es de resaltar que esta Dirección Ejecutiva Seccional, para dar claridad de los espacios que se van a intervenir, programo dentro del cronograma de actividades fecha y hora, para llevar a cabo una visita no obligatoria al lugar de ejecución de la obra civil, con el objetivo que el proponente pueda validar las características del lugar a intervenir” (subrayas fuera de texto).

En estos términos espero haber dado respuesta a su observación.

Cordial saludo,

**EVELIN LILIANA LEAL GALINDO**  
Secretaria comité evaluador y asesor

Blm/Cvm/Jpm